



	Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

## 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su rol de evaluación, realiza tareas y actividades de verificación y evaluación al cumplimiento de las obligaciones que diversas normas en el ámbito jurídico Nacional le imponen a la Defensoría del Pueblo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el párrafo del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Oficina de Control Interno, remite el resultado de la verificación efectuada al registro de la información de procesos judiciales de la Entidad en el nuevo Sistema EKOGUI, bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, correspondiente a la vigencia 2017 y efectuada sobre el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de diciembre de ese mismo año.

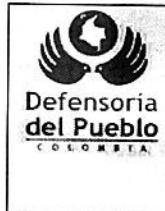
## 2. Objetivos

Evaluar el cumplimiento de la obligación que tiene la Oficina Asesora Jurídica - Defensoría del Pueblo de mantener informada a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado, sobre las actuaciones que en calidad de demandada o de demandante actualmente se encuentren curso en los diferentes Despachos Judiciales de nuestro país.

## 3. Desarrollo

Se efectuó revisión in situ, de la información que se reporta al sistema EKOGUI por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad, la cual se contrastó con la información que sobre los diferentes procesos judiciales, ya sea en calidad de demandante o demandada cursan el diferentes despachos judiciales del territorio nacional.

Adoptando los lineamientos y parámetros emanados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado, para que la Oficina de Control Interno genere la certificación sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones que frente a la normatividad tiene la entidad, se solicitó al correo electrónico de la Dra. María Antonieta Vásquez Jefe Jurídica de la Defensoría del Pueblo [marivasquez@defensoria.gov.co](mailto:marivasquez@defensoria.gov.co) y de Diana Santa [dsanta@defensoria.gov.co](mailto:dsanta@defensoria.gov.co) la información correspondiente a:



	Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Vigencia desde: 01/02/2016

<b>Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema)</b>
a) Creación nuevos usuarios en el sistema
c) Inactivación de usuarios
2. Capacitación
d) Usuarios capacitados por el administrador de entidad durante el periodo 1 de julio de 2017 a diciembre 30 de 2017.
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.
-Procesos activos radicados en sistema
- Conciliaciones radicadas en sistema.
-Sentido del fallo en los procesos terminados.
-Procedencia o no de la conciliación.
-Procesos registrados con provisión contable.

En concordancia con lo anterior se procedió a verificar acorde al requerimiento de cada uno de los numerales, la correspondencia entre el listado suministrado las carpetas que reposan en la Oficina Jurídica y el registro efectuado en el sistema.

En el Comité de Coordinación de Control Interno del 02 de noviembre 2017 fue aprobado el Plan General de Actividades de la Oficina de Control Interno, el cual ha sido diseñado acorde a los diferentes roles que esta desempeña, en ese sentido, se encuentra que durante el mes de julio se adelantará una visita a la Oficina Jurídica de la Entidad, con el fin de evaluar el cumplimiento de registro de actividades litigiosas, así como el envío de la información correspondiente a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, según Anexo a la Circular 02 de 2016 emanada de esa entidad.

La funcionaria designada por la Jefe de la Oficina Jurídica y el funcionario designado por la Oficina de Control Interno se reunieron el día 05 de marzo de 2018 en dicha dependencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de registro de información sobre procesos judiciales en los que la entidad sea demandante o demandada, a efecto de lo anterior se requirió con anterioridad a la Oficina Jurídica, solicitando se dispusiera del tiempo necesario para atender la visita de la Oficina de Control Interno, esto se hizo mediante la utilización de mensaje electrónico a la cuentas [dsanta@defensoria.gov.co](mailto:dsanta@defensoria.gov.co) y [marivasquez@defensoria.gov.co](mailto:marivasquez@defensoria.gov.co).

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

En la fecha y hora programada se dio inicio a la visita, con la concurrencia por parte de la Oficina Jurídica de la Doctora DIANA CAROLINA SANTA GUERRA y LUIS JOAQUIN RAMOS CALLE de la Oficina de Control Interno, se preguntó por el listado de expedientes y sobre el procedimiento que se ha dispuesto para el ingreso de la información, sobre este requerimiento manifestó que se sigue el procedimiento indicado por la ANDJE de acuerdo con el instructivo y curso virtual que se encuentra en la página oficial de la mencionada agencia del Estado.

En cuanto al listado de los procesos se ingresó al sistema con la clave de administrador usada por la Dra. Diana Carolina Santa encontrando que a la fecha de la visita hay una totalidad de 166 procesos activos, en este punto es importante resaltar que revisada la página por el evaluador efectivamente esa es la cifra, sin embargo, si se resta la cifra correspondiente a “Litigio Defensorial” es decir 81 procesos, da una diferencia de 85, guarismo, que se encuentra a su vez, representando a los procesos activos ya sea como demandados o como demandantes, finalmente debe decirse que de esos 85 solo 13 corresponden a procesos radicados durante el período evaluado.

De acuerdo con la comunicación electrónica enviada, se procedió a la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Defensoría del Pueblo tiene frente al manejo e ingreso de información al sistema de información EKOGUI y que de acuerdo a la guía de la ANDJE es la siguiente:



Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO

Código: ES-P03-F10

Versión:02

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Vigencia desde: 01/02/2016

**Verificación de cumplimiento a las obligaciones de la Defensoría del pueblo frente a lo establecido en el Decreto 1059 de 2015, Por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno período 1 de julio de 2017 a 30 de diciembre de 2017.**

**SISTEMA EKOGUI**

1.- Ingreso y retiro de apoderados de la entidad	% de Cumplimiento
Creación de nuevos usuarios del sistema	100%
Inactivación de Usuarios	100%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> Los usuarios se activan o desactivan según sea el caso: Dejación del cargo; Sustitución de poder.	
2.- Capacitación	No de Usuarios Capacitados/No Usuarios Activos en la vigencia
<b>Usuarios capacitados por el administrador de entidad o de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la Vigencia de la certificación</b>	100%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> La administradora del sistema, envía frecuentemente los instructivos a los abogados que tenían procesos. Correos con la invitación a capacitación de la ANDJE. Se verificaron mas de 24 mensajes de correo enviando los instructivos a los apoderados.	
3.- Demandas o Solicitudes de Conciliación para la Entidad durante la Vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a su cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio estan radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió o no.	100%
Verificar los procesos registrados en el sistema tengan la provisión contable	100%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	55%
<b>Argumente de ser necesario el resultado</b>	

Firma Administrador del Sistema EKOGUI- Defensoría del Pueblo

Nombre y Firma Verificador OCI.

Nombre: Diana Carolina Santa Guerra.  
Prof Esp. G-19 Of Jurídica

Luis Joaquin Ramos Calle  
PE-G-19 OCI

Siendo las cuatro y quince de la Tarde (4:15 P.M.) del 05 de marzo de 2018 se dio por terminada la visita de verificación.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<b>Código:</b> ES-P03-F10
		<b>Versión:</b> 02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 01/02/2016

#### 4. Conclusiones

La Oficina de Control Interno en desarrollo del rol de evaluación y cumplimiento a las obligaciones que sobre el registro de las actividades, concretamente las actuaciones jurídicas al interior de los diferentes procesos, que cursan en diferentes despachos judiciales del país realizó actividades de verificación sobre el mismo logrando establecer:

Que la Entidad ha designado a la Dra. DIANA CAROLINA SANTA GUERRA como encargada de ejercer el rol de administrador del sistema.

- Que a pesar del desarrollo de las actividades y tareas relacionadas con el cargue de información por parte de la administradora del sistema, se pudo evidenciar que el EKogui aún no garantiza la confiabilidad de su contenido ya que cuatro fichas de conciliación a pesar de cargarse en el sistema no las muestra, de lo cual se envió el correspondiente reporte a soportekogui@
- Los procesos activos no se encuentran en su totalidad registrados en el sistema ya que de los catorce procesos que debían estar registrados solo el 86 % lo están, los restantes no aparecen.
- Sin embargo y teniendo en cuenta el direccionamiento de la Agencia, se han impartido las instrucciones necesarias a los apoderados de la Defensoría en todo el país para que hagan uso de la herramienta virtual que sobre el uso del sistema se encuentra en la página de la ANDJE y recuerda constantemente que es responsabilidad de ellos el ingreso y registro de la información, al respecto debe mencionarse que para este semestre revisado, se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Control Interno al encontrarse evidencia de la capacitación impartida.
- En cuanto a la provisión contable se encontraron registros equivalentes al 43 % lo cual representa un avance porcentual en el registro de la información respecto del anterior informe; Sin embargo continua denotándose la falta de compromiso de los apoderados para hacer uso de la herramienta EKogui, sin tener en cuenta que es un deber del funcionario (Usuario Rol Apoderado) hacerlo.

#### 5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la normatividad asociada tanto a la información que se debe registrar como el propio sistema EKogui tiene fundamento a su vez en el Decreto Ley 1069/2015, la cual busca en esencia mejorar la defensa jurídica de los intereses del Estado, a través del fortalecimiento de la defensa legal y la valoración de los pasivos contingentes, se formulan las siguientes recomendaciones:

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACIÓN Y <b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> ES-P03-F10
		<b>Versión:</b> 02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 01/02/2016

- Se recomienda continuar con el desarrollo y práctica de las actividades que requiere la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), así como el manejo continuo de la comunicación con la ANDJE con el fin de coadyuvar a la mencionada agencia en las correcciones y mejoras del sistema, dejando en todo caso la evidencia y trazabilidad del ejercicio. (ej. Solicitudes de depuración del sistema).
- Se recomienda, tomar medidas y generar acciones que se encaminen al cumplimiento de los diferentes roles del sistema, los cuales en ultimas se traducen en el cargue de información de los diferentes procesos y en especial del registro del nivel de riesgo asociado, así como de la provisión contable; Sobre este particular y teniendo en cuenta que es una tarea a desarrollar por parte de los apoderados del sistema, quienes ostentan la calidad de servidores públicos es importante resaltar:
  - La ANDJE emitió la circular 010 del 18 de Marzo de 2015 en la cual se describen las actividades a realizar por parte de los apoderados dentro del sistema EKOGUI entre ellas el registro y actualización del sistema, la incorporación de la provisión contable entre otras y recordando al final de la misma, la posibilidad de sanciones de tipo disciplinario ante el incumplimiento.
  - La entidad por su parte, describe la obligación de cargue de la información en el sistema EKOGUI en el inciso 7 del artículo 6 de la resolución 1315 de octubre de 2017, acto administrativo de obligatorio cumplimiento interno, so pena de sanciones disciplinarias a los apoderados sobre los cuales recaen estas obligaciones.
- La Oficina de Control Interno advierte que en el mes de julio de 2018 se verificarán las acciones de mejora que sobre estas recomendaciones y su cumplimiento se hayan realizado y que la certificación no será emitida en caso de no ser atendidas las recomendaciones plasmadas en este informe.

Anexos: Una (1) Certificación.

Elaborado por: Luis Joaquín Ramos Calle, PE-OCI

Bogotá D.C.; 08 de marzo de 2018.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 3 del Decreto 1795 de 2007 así como lo dispuesto en Decreto 1069 de 2015 y en atención al informe de seguimiento practicado sobre el primer semestre de la vigencia 2017, cuyo análisis y contenido señalan cumplimiento parcial frente a las obligaciones que la Entidad tiene con el sistema de información EKogui, se permite certificar las actividades pertinentes y verificadas durante el ejercicio.

El informe de verificación mencionado, forma parte integral de la presente certificación y contiene las observaciones sobre las debilidades encontradas, igualmente da fe de las actividades efectuadas por la Defensoría del Pueblo en cumplimiento del ordenamiento legal *ut supra*.

El mismo, fue enviado con destino a la Oficina Jurídica de la Entidad para que se tomen las acciones de mejoramiento que correspondan, las cuales se verificarán en su efectividad por la Oficina de Control Interno en el próximo seguimiento previsto, esto es en el mes de julio de 2018.



JULIO CESAR MORENO BERNAL  
Jefe Oficina de Control Interno



Fecha: 31/07/2017 03:35:22  
Remitente: 1030 - OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Destino: 1050 - OFICINA JURIDICA

Tipo Doc.: INFORMES

## MEMORANDO

Bogotá D.C. 31 de julio de 2017

PARA: DOCTORA MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO JEFE OFICINA JURIDICA.

DE: JULIO CESAR MORENO BERNAL. JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe y certificación Ekogui 1er semestre 2017.

Comedidamente me permito comunicarle, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1069/2015, que establece responsabilidades de evaluación a las oficinas de control interno, frente a las actividades que las entidades deben realizar en cuanto al uso y cargue de información en el sistema de información litigiosa EKOGUI, esta oficina ha emitido el correspondiente informe y la certificación, documentos de los cuales se adjunta copia con el fin sean tenidos en cuenta durante los siguientes meses y antes de la próxima evaluación como insumo para la mejora continua de esta actividad.

Cordialmente,



JULIO CESAR MORENO BERNAL  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexo: Informe 1er semestre 2016 EKOGUI (3 FOLIOS) Certificación EKOGUI (Un folio)  
Copia: Vía correo electrónico a la ANDJE

Proyectó: Luis Joaquín Ramos Calle  
Revisó: Julio Cesar Moreno Bernal  
Archivado en: Acciones Preventivas, Entidades del Estado.  
Consecutivo Dependencia: OCI 1030 - 084

Dirección · Cra 13 No 55-60 Bogotá  
PBX: (57) (3147300 ext. 2329 · Línea Nacional: 01 8000 914814  
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)  
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017







Defensoría  
del Pueblo

COLOMBIA

Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO

Código: ES-P03-F10

Versión:02

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Vigencia desde: 01/02/2016

## 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su rol de evaluación, realiza tareas y actividades de verificación y evaluación al cumplimiento de las obligaciones que diversas normas en el ámbito jurídico Nacional le imponen a la Defensoría del Pueblo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el párrafo del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Oficina de Control Interno, remite el resultado de la verificación efectuada al registro de la información de procesos judiciales de la Entidad en el nuevo Sistema EKOGUI, bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, correspondiente a la vigencia 2017 y efectuada sobre el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de ese mismo año.

## 2. Objetivos

Evaluar el cumplimiento de la obligación que tiene la Oficina Asesora Jurídica - Defensoría del Pueblo de mantener informada a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado, sobre las actuaciones que en calidad de demandada o de demandante actualmente se encuentren curso en los diferentes Despachos Judiciales de nuestro país.

## 3. Desarrollo

Se efectuó revisión in situ, de la información que se reporta al sistema EKOGUI por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad, la cual se contrastó con la información que sobre los diferentes procesos judiciales, ya sea en calidad de demandante o demandada cursan el diferentes despachos judiciales del territorio nacional.

Adoptando los lineamientos y parámetros emanados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado, para que la Oficina de Control Interno genere la certificación sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones que frente a la normatividad tiene la entidad, se solicitó al correo electrónico de la Dra. María Antonieta Vásquez Jefe Jurídica de la Defensoría del Pueblo [marivasquez@defensoria.gov.co](mailto:marivasquez@defensoria.gov.co) y de Diana Santa [dsanta@defensoria.gov.co](mailto:dsanta@defensoria.gov.co) la información correspondiente a:

<b>Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema)</b>
a) Creación nuevos usuarios en el sistema
c) Inactivación de usuarios
<b>2. Capacitación</b>
d) Usuarios capacitados por el administrador de entidad durante el periodo enero 01 de 2017 a junio 30 de 2017.
<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>
-Procesos activos radicados en sistema
- Conciliaciones radicadas en sistema.
-Sentido del fallo en los procesos terminados.
-Procedencia o no de la conciliación.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

-Procesos registrados con provisión contable.

En concordancia con lo anterior se procedió a verificar acorde al requerimiento de cada uno de los numerales, la correspondencia entre el listado suministrado las carpetas que reposan en la Oficina Jurídica y el registro efectuado en el sistema.

En el Comité de Coordinación de Control Interno del 31 de enero de 2017 fue aprobado el Plan General de Actividades de la Oficina de Control Interno, el cual ha sido diseñado acorde a los diferentes roles que esta desempeña, en ese sentido, se encuentra que durante el mes de julio se adelantará una visita a la Oficina Jurídica de la Entidad, con el fin de evaluar el cumplimiento de registro de actividades litigiosas, así como el envío de la información correspondiente a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, según Anexo a la Circular 02 de 2016 emanada de esa entidad.

La funcionaria designada por la Jefe de la Oficina Jurídica y el funcionario designado por la Oficina de Control Interno se reunieron el día 25 de julio de 2017 en dicha dependencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de registro de información sobre procesos judiciales en los que la entidad sea demandante o demandada, a efecto de lo anterior se requirió con anterioridad a la Oficina Jurídica, solicitando se dispusiera del tiempo necesario para atender la visita de la Oficina de Control Interno, esto se hizo mediante la utilización de mensaje electrónico a la cuentas [dsanta@defensoria.gov.co](mailto:dsanta@defensoria.gov.co) y [marivasquez@defensoria.gov.co](mailto:marivasquez@defensoria.gov.co).

En la fecha y hora programada se dio inicio a la visita, con la concurrencia por parte de la Oficina Jurídica de la Doctora DIANA CAROLINA SANTA GUERRA y LUIS JOAQUIN RAMOS CALLE de la Oficina de Control Interno, se preguntó por el listado de expedientes y sobre el procedimiento que se ha dispuesto para el ingreso de la información, sobre este requerimiento manifestó que se sigue el procedimiento indicado por la ANDJE de acuerdo con el instructivo y curso virtual que se encuentra en la página oficial de la mencionada agencia del Estado.

En cuanto al listado de los procesos se ingresó al sistema con la clave de administrador usada por la Dra. Diana Carolina Santa encontrando que a la fecha de la visita hay una totalidad de 158 procesos activos, en este punto es importante resaltar que revisada la página por el evaluador efectivamente esa es la cifra, sin embargo, si se resta la cifra correspondiente a "Litigio Defensorial" es decir 81 procesos, da una diferencia de 77, guarismo, que se encuentra a su vez, representando a los procesos activos ya sea como demandados o como demandantes, finalmente debe decirse que de esos 77 solo 18 corresponden a procesos radicados durante el período evaluado.

De acuerdo con la comunicación electrónica enviada, se procedió a la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Defensoría del Pueblo tiene frente al manejo e ingreso de información al sistema de información EKOGUI y que de acuerdo a la guía de la ANDJE es la siguiente:



Defensoría  
del Pueblo  
Colombia

Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO

Código: ES-P03-F10

Versión:02

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Vigencia desde: 01/02/2016

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO TRENTE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1069 DE 2015, POR PARTE DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PERÍODO ENERO 01 DE 2017 A 30 DE JUNIO DE 2017.

SISTEMA EKogui

1.- Ingreso y retiro de apoderados de la entidad	% de Cumplimiento
Creación de nuevos usuarios del sistema	Se creó usuario administrador 100%
Inactivación de Usuarios	No se ha desactivado a la anterior administradora de sistema 97%
2.- Capacitación	No de Usuarios Capacitados/No Usuarios Activos en la vigencia
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la Vigencia de la certificación	
Argumente de ser necesario el resultado	
Se anexaron los correos electrónicos emanados de la administradora del Sistema, donde se evidencia que se enviaron a los funcionarios de las Regionales Atlántico, Valle del Cauca y Antioquia a las capacitaciones ofrecidas por la Agencia Nacional De Defensa Jurídica del Estado en el sistema ekogui.	100%
3.- Demandas o Solicitudes de Conciliación para la Entidad durante la Vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a su cargo la entidad están radicados en el sistema	44%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio estan radicadas en el sistema	90%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)	50%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió o no.	58%
Verificar los procesos registrados en el sistema tengan la provisión contable	17%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	84%
Argumente de ser necesario el resultado	

Firma Administrador del Sistema EKOgui- Defensoría del Pueblo

Nombre y Firma Verificador OCI .

Luis Joaquin Ramos Calle PE-OCI

Nombre: Diana Carolina Santa Guerra. Pof Esp. G-19 Of Jurídica



Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
	Versión:02
	Vigencia desde: 01/02/2016

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Siendo las cuatro y treinta de la Tarde (4:30 P.M.) del 25 de julio de 2017 se dio por terminada la visita de verificación.

#### 4. Conclusiones

La Oficina de Control Interno en desarrollo del rol de evaluación y cumplimiento a las obligaciones que sobre el registro de las actividades, concretamente las actuaciones jurídicas al interior de los diferentes procesos, que cursan en diferentes despachos judiciales del país realizó actividades de verificación sobre el mismo logrando establecer:

Que la Entidad ha designado a la Dra. DIANA CAROLINA SANTA GUERRA como encargada de ejercer el rol de administrador del sistema.

- Que a pesar del desarrollo de las actividades y tareas relacionadas con el cargo de información por parte de la administradora del sistema, se pudo evidenciar que el EKOGUI aún no garantiza la confiabilidad de su contenido.
- Los procesos activos no se encuentran en su totalidad registrados en el sistema ya que de los dieciocho procesos que debían estar registrados solo el 44 % lo están, los restantes no aparecen.
- Respecto de las conciliaciones, estas tampoco se encuentran registradas en su totalidad ya que no se encontraron las correspondientes a los siguientes solicitantes: Luz Stella Naranjo Toro y Ferley Orlando Benavides Realpe. Las siguientes no presentan las anotaciones o están incompletas en cuanto a su estado: José Omar Castillo, Monica Valencia Charry, Herminia Guetia Bomba, Fabian Lisandro Restrepo, Maria Clara Jaramillo Juanita Janeth, Diana Milena Rodriguez y Omaira Pulido Riveros, ya por carecer de la anotación de procedencia o no, o bien por no tener la ficha registrada.
- Sin embargo y teniendo en cuenta el direccionamiento de la Agencia, se han impartido las instrucciones necesarias a los apoderados de la Defensoría en todo el país para que hagan uso de la herramienta virtual que sobre el uso del sistema se encuentra en la página de la ANDJE y recuerda constantemente que es responsabilidad de ellos el ingreso y registro de la información, al respecto debe mencionarse que para este semestre revisado, se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Control Interno al encontrarse evidencia de la capacitación impartida.
- En cuanto a la provisión contable se encontraron registros equivalentes al 17 % lo cual representa un retroceso en el registro de la información respecto del anterior informe.

Tomando en consideración el tema expuesto sobre la falta de confiabilidad de algunos de los módulos dentro del sistema frente exige el sistema EKOGUI y lo observado durante el ejercicio de evaluación ,



	Nombre del Proceso: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

se puede expresar, que existe un cumplimiento restringido por una parte y de la administración por la otra, frente a las obligaciones revisadas y que se reportan en esta revisión.

## 5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la normatividad asociada tanto a la información que se debe registrar como el propio sistema EKOGUI tiene fundamento a su vez en el Decreto Ley 1069/2015, la cual busca en esencia mejorar la defensa jurídica de los intereses del Estado, a través del fortalecimiento de la defensa legal y la valoración de los pasivos contingentes, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda continuar con el desarrollo y práctica de las actividades que requiere la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), así como el manejo continuo de la comunicación con la ANDJE con el fin de coadyuvar a la mencionada agencia en las correcciones y mejoras del sistema, dejando en todo caso la evidencia y trazabilidad del ejercicio. (ej. Solicitudes de depuración del sistema)
- Se recomienda tomar medidas y generar acciones que se encaminen al cumplimiento de los diferentes roles del sistema los cuales en ultimas se traducen en el cargue de información de los diferentes procesos y de las conciliaciones en las que la entidad es parte.
- La Oficina de Control Interno advierte que en el mes de enero de 2018 se verificarán las acciones de mejora que sobre estas recomendaciones y su cumplimiento se hayan realizado y que la certificación no será emitida en caso de no ser atendidas las recomendaciones plasmadas en este informe.

Anexos: Una (1) Certificación.

Elaborado por: Luis Joaquín Ramos Calle, PE-OCI



Bogotá D.C.; 26 de julio de 2017.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 3 del Decreto 1795 de 2007 así como lo dispuesto en Decreto 1069 de 2015 y en atención al informe de seguimiento practicado sobre el primer semestre de la vigencia 2017, cuyo análisis y contenido señalan cumplimiento parcial frente a las obligaciones que la Entidad tiene con el sistema de información EKOGUI, se permite certificar las actividades pertinentes y verificadas durante el ejercicio.

Se emite esta certificación con carácter condicional, teniendo en cuenta lo siguiente: Primero: Que el sistema de información EKOGUI, aun presenta inconsistencias que imposibilitan la evaluación y verificación del 100% de las actividades pertinentes y/o relacionadas tal y como lo exige el instructivo anexo a la Circular 02 de 2016 emitida por la ANDJE Segundo: Lo evaluado y encontrado por la OCI en visita de verificación.

El informe de verificación mencionado, forma parte integral de la presente certificación y contiene las observaciones sobre las inconsistencias del sistema encontradas, igualmente da fe de las actividades efectuadas por la Defensoría del Pueblo en cumplimiento del ordenamiento legal *ut supra*.

El mismo, fue enviado con destino a la Oficina Jurídica de la Entidad para que se tomen las acciones de mejoramiento que correspondan, las cuales se verificarán en su efectividad por la Oficina de Control Interno en el próximo seguimiento previsto, esto es en el mes de enero de 2018.



JULIO CESAR MORENO BERNAL  
Jefe Oficina de Control Interno

1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050  
2051  
2052  
2053  
2054  
2055  
2056  
2057  
2058  
2059  
2060  
2061  
2062  
2063  
2064  
2065  
2066  
2067  
2068  
2069  
2070  
2071  
2072  
2073  
2074  
2075  
2076  
2077  
2078  
2079  
2080  
2081  
2082  
2083  
2084  
2085  
2086  
2087  
2088  
2089  
2090  
2091  
2092  
2093  
2094  
2095  
2096  
2097  
2098  
2099  
20100

## APPENDIX 2. PREDICTION OF FUTURE CLIMATE

The following table shows the predicted climate for the period 2010–2099. The table is based on the latest available climate projections from the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) Fifth Assessment Report (AR5). The projections are for four different greenhouse gas concentration scenarios: RCP2.6, RCP4.5, RCP6.0, and RCP8.5. The table includes projected changes in temperature, precipitation, and sea level rise.

Variable	Projected Change (2010–2099)			
	RCP2.6	RCP4.5	RCP6.0	RCP8.5
Temperature (°C)	+0.2	+1.0	+2.0	+3.0
Precipitation (mm)	-10	+10	+20	+30
Sea Level Rise (mm)	+1	+2	+3	+4

Note: The table provides a general overview of projected climate change. Actual outcomes will depend on many factors, including greenhouse gas emissions, climate policy, and natural variability. The projections are based on the latest available science and are subject to revision as new information becomes available.

## APPENDIX 3. REFERENCES

- IPCC. 2013. *Climate Change 2013: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA.
- IPCC. 2014. *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part A: Global and Sectoral Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA.
- IPCC. 2014. *Climate Change 2014: Mitigation of Climate Change. Contribution of Working Group III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA.